



Resolución Jefatural No. 453

-2011-AGN/J

Lima, 30 NOV 2011

VISTOS, la Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por doña **Martha Yolanda Paulette Falco (Registro N° 115261)** y el Informe N° **551-2011-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de la verificación de la copia simple del Documento Nacional de Identidad presentada el 25 de noviembre de 2011 por la recurrente se advierte que éste se encuentra vencido y, por lo tanto, carece de validez para realizar trámites administrativos, conforme lo establecen los artículos 26 y 37 de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, pues tal documento constituye la única cédula de identidad personal –en el caso de los nacionales- para todos los actos administrativos que se pretenda realizar y que al vencer su periodo de validez debe ser renovado;



Que, si bien es cierto la recurrente es mayor de sesenta (60) años de edad, según la fecha de nacimiento consignada en la copia de su Documento Nacional de Identidad, éste no tiene vigencia indefinida y requiere renovación, pues no fue otorgado con posterioridad a la fecha en que cumplió dicha edad, tal como lo establece el artículo 39 de la citada Ley;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 125.1 del artículo 125° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe otorgársele al solicitante un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar las observaciones por incumplimiento de requisitos;

Con la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, en la Ley N° 27444, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada doña **Martha Yolanda Paulette Falco**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar la presente a la solicitante de la regularización administrativa, **otorgándosele un plazo de dos (02) días hábiles para presentar una copia simple de su Documento Nacional de Identidad vigente o una copia simple de la constancia del trámite iniciado para la renovación del mismo.**

Artículo Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGE ALVA
Jefe Institucional